

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.)

OBJETIVO Y ALCANCE

Evaluar el sistema de control interno implementado para la ejecución del Proyecto “Rehabilitación de la Ruta 8 Treinta y Tres – Melo / Tramo II: Km 366 al Km 393.1”; abarcando las actividades realizadas en el período febrero – diciembre de 2016.

INFORMACIÓN GENERAL

Con fecha 21 de julio de 2014 se celebró el Convenio de Financiamiento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), COF N° 02/14, entre Uruguay (Estado Beneficiario) y la Secretaría del MERCOSUR (SM), el que regula las condiciones de ejecución y financiamiento del Proyecto.

La gestión del mismo es responsabilidad de Uruguay a través del MTOP, como Organismo Ejecutor, debiendo designar un Director del Proyecto y un Responsable Contable, quienes dispondrán de las atribuciones necesarias para su gestión.

CONCLUSIONES Y PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Como resultado de los procedimientos realizados se concluye que el sistema de control interno implementado para la ejecución del Proyecto presenta debilidades en el ejercicio y asignación de autoridad y responsabilidad, ausencia de actividades de control, inadecuado acceso y oportunidad de la información financiero contable, así como una inadecuada sistematización de la información operativa.

Las debilidades descriptas no permiten asegurar de manera razonable que el avance real de la obra coincida con lo informado, que se esté realizando de manera eficiente, ni asegura el cumplimiento de la ejecución financiera prevista, poniendo en riesgo la culminación del proyecto en tiempo y forma.

Estas situaciones obedecen principalmente a:

a) Asignación de autoridad y responsabilidad.

Si bien desde el comienzo se designó al Director del Proyecto y al Responsable Contable, no se constató un adecuado ejercicio de dichas funciones, encontrándose dichos cargos acéfalos en determinados períodos. Asimismo, no se constató el diseño e implementación de procedimientos tendientes a facilitar el control y seguimiento del Proyecto.

b) Acceso a la información

Inadecuado manejo de las claves derivó en dificultades de acceso al sistema de contabilidad patrimonial, y el atraso en los registros.

c) Ejecución operativa

- Inconsistencia de los registros de avance de obra confeccionados a partir de registros parciales realizados en planilla en formato Excel y complementados con cálculos y datos llevados manualmente.
- En relación a la calidad de los materiales no es posible determinar que se hayan realizado todos los controles sobre los materiales utilizados en la obra, debido a que la documentación no es íntegra, no cuenta con las formalidades correspondientes, y en algunos casos carece de aprobación escrita.

d) Ejecución financiera

- La certificación mensual de obra aprobada para el pago es inconsistente con el informe de avance de obra presentado por el Director de Obra.
- Los pagos se realizaron con una demora superior a los noventa días, superando el plazo establecido en la normativa.

A efectos de minimizar los riesgos a los que se encuentran expuestas las obras objeto de la Concesión se recomienda principalmente:

- Definir formalmente para el Director y el Responsable Contable del Proyecto, las atribuciones necesarias a fin de cumplir con la gestión del mismo.
- Diseñar e implementar procedimientos para el seguimiento y control.



- Establecer instancias de coordinación entre los responsables y los diferentes agentes que participan en el Proyecto para realizar el seguimiento y tomar acciones correctivas de forma oportuna.
- Actualizar las claves asignadas para el acceso, registro y consulta al sistema de Contabilidad Patrimonial, estableciendo una adecuada gestión de las mismas.
- Definir controles que permitan asegurar la integridad, exactitud y oportunidad de la información contable.
- Diseñar e implementar registros con una adecuada sistematización que permitan ordenar y centralizar la información, garantizando la integridad y exactitud del avance informado y la calidad de los materiales utilizados.
- Analizar los atrasos en los pagos cuando se disponen de los fondos, y establecer un procedimiento con asignación de responsabilidades que garanticen la oportunidad de los pagos según lo establece la normativa.

RESPUESTA DEL ORGANISMO

Comunicados los resultados de la auditoría al organismo auditado, éste presentó en el plazo legal, aclaraciones que no modificaron las conclusiones del informe, y no constituyeron un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones efectuadas.